



REFERENTE EXPEDIENTE NRO.02001-0055157-6 S/ Pedido de informe respecto a los hechos que acaecieron en el Acto del 25 de Mayo de 2021.-

Sra. ROSA NIEVAS
a/c JEFE DEPARTAMENTO
SECRETARIA PRIVADA MINISTRO
SU DESPACHO

En virtud de lo expresado a fs. 2 de autos, en donde se solicita a través de la Comunicación, Nro. 43629 CD de la Cámara de Diputados de la Provincia se informe si el Ministerio de Cultura aprobó el video que se proyectó en el acto del 25 de Mayo de 2021, si el mismo tuvo algún costo para el erario provincial, quienes fueron los beneficiarios del mismo y su forma de pago, se ruega se informe a ésta Dirección Provincial de Gestión Técnica Legal ya que no contamos con dicha información. Fecho vuelva.

Giré las presentes a la Secretaría Privada del Sr. Ministro para la prosecución perentoria del trámite urgente.




Dr. LEONARDO D. OSENDA
DIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTION TÉCNICO LEGAL
MINISTERIO DE CULTURA
PROVINCIA DE SANTA FE

CONTRATO

--- Entre el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por su titular, Sr. Jorge Llouch, con domicilio legal en calle San Martín N° 1.642 de la ciudad de Santa Fe, en adelante EL MINISTERIO y el Sindicato de Músicos de Rosario, en adelante EL SINDICATO. Se deja constancia que el Sindicato de Músicos de Rosario, CUIT N° 30-60629924-5, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1411 Rosario, SUD cuya Personería Jurídica obra archivada en la Dirección General de Administración, es representado en este acto por su Secretario General, el señor Hugo Vitantonio, DNI N° 11.448.911.

PRIMERA: EL SINDICATO se compromete a realizar la presentación musical e interpretación del Himno Nacional para la filmación del Acto del Día de la Patria de **EVELYN SANZO** - DNI N° 32.289.984, en el espacio cultural Galpón 15 de la Franja del Río de la ciudad de Rosario en el marco del Ciclo "La Seguimos en Vivo" y cumpliendo los protocolos establecidos ante la pandemia COVID 19, el día 25 de mayo de 2021, a las 16.00 hs.- Duración 30 minutos.

SEGUNDA: En concepto de honorarios de EL SINDICATO por la actuación prevista en la cláusula Primera, EL MINISTERIO abonará la suma total de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, por todo concepto, pagaderos por conducto de su Habilitación Rosario contra certificación de la realización de la actividad convenida.

TERCERA: EL MINISTERIO se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial del espectáculo contratado en la cláusula Primera, renunciando EL SINDICATO a cualquier derecho que pudiera corresponderle en tal sentido.

CUARTA: Correrán por exclusivo cargo de EL SINDICATO todos y cada uno de los gastos que se generan o pudieren generar, por el traslado del elenco y personal al lugar de su actuación, incluyendo los generados o a generar por el traslado de los instrumentos, vestuario y/o elementos de similar naturaleza.

QUINTA: En el supuesto de que por razones de fuerza mayor EL MINISTERIO debiera postergar o cancelar la actuación convenida por el presente total o parcialmente, deberá comunicarlo a EL SINDICATO con la mayor antelación posible. En caso de postergación, si EL SINDICATO no contara con fechas disponibles para su nueva presentación en las condiciones estipuladas en la cláusula Primera, EL MINISTERIO podrá rescindir definitivamente el presente contrato sin derecho por parte de EL SINDICATO a indemnización alguna. En el supuesto de que al momento de cancelación de la actuación comprometida EL SINDICATO hubiera incurrido en gastos en orden a la cláusula Cuarta del presente convenio, EL MINISTERIO reconocerá hasta un 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

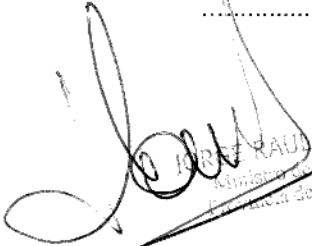
SEXTA: El incumplimiento por parte de EL SINDICATO de las obligaciones asumidas por este contrato, facultará a EL MINISTERIO a dar por rescindido el mismo de pleno derecho, sin previa intimación, debiendo abonar EL SINDICATO una indemnización equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto fijado como honorarios en la cláusula Segunda, en concepto de daños y perjuicios, a depositar en la cuenta bancaria oficial que determine EL MINISTERIO.

SÉPTIMA: EL MINISTERIO, como agente de retención tributaria, retendrá de los honorarios pactados en la cláusula Segunda los aportes que pudieran corresponder por parte de EL SINDICATO.

OCTAVA: Las partes convienen que para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados del presente contrato, constituyen domicilios legales en los ut supra indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe y renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: EL SINDICATO autoriza al Ministerio de Cultura a retener del importe a liquidarse la suma de pesos cincuenta (\$50.-) por cada músico que actúe en el escenario si su residencia es en el territorio de Santa Fe, o un 2% del monto total de cachet en caso de que el músico se domicilie fuera de la Provincia de Santa Fe o en el exterior. El importe retenido deberá ser abonado a la Sociedad de Músicos que corresponda, en cumplimiento de la obligación normada por el Artículo 9° del Decreto N° 3554/70 reglamentario de la Ley N° 4901 vigente en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, debiendo entregar copia del comprobante al artista en cumplimiento de su obligación.

----- En prueba de conformidad, previa lectura y aprobación del presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes de de dos mil veintiuno.

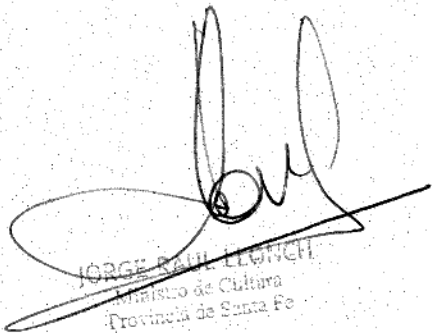

JORGE RAÚL LLOUCH
Ministerio de Cultura
Provincia de Santa Fe

Ref.: Expte. N.º 02001-0055157-6 s/ Cámara de Dip. Prov. p/ Nota N.º 41656 pedido de informe respecto a hechos que acaecieron el 25 de mayo de 2021 en acto conmemoración de la Revolución de Mayo.

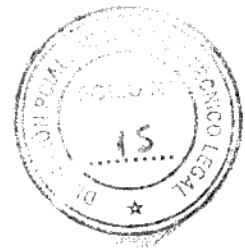
Habiendo intervenido a fs. 12 la Dirección Provincial de Gestión Técnico Legal y respondiendo a lo solicitado en el ítem 2) de fs. 2 por el Presidente de la Cámara de Diputados, se adjunta a la presente, modelo del contrato de la cantante Evelyn Sanzo, DNI 32.289.984, quién fuera la intérprete del Himno Nacional Argentino para la filmación del acto del 25 de mayo en conmemoración al Día de la Patria.

Atento a ello, vuelva el trámite a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe para su conocimiento y consideración.

Secretaría Privada
Ministerio de Cultura
Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de julio de 2021.



JORGE RAÚL LLANICH
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe



REF:EXPTE NRO. 01201-0055157-6.. S/Pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE SANTA FE
SU DESPACHO

En virtud de lo peticionado a fs. 2 de autos y dando respuesta a dicha requisitoria donde se informa:


1) A fs. 3/10 la desestimación de la denuncia penal efectuada por el Sr. Fiscal titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe en el marco de los autos caratulados “PEROTTI, OMAR S/A DETERMINAR” expediente Nro FRO 11015/2021 del Registro de la Secretaría Penal de ese Juzgado expresando que está fuera de discusión, que lo concerniente al Himno Nacional no es competencia de ninguna autoridad provincial...y asevera textualmente que “nos enfrentamos ante un hecho carente de relevancia jurídico penal, y por tal motivo el derecho represivo nada tiene que hacer en el ámbito donde se ejerce el derecho a la libertad de expresión y el fomento de la creación artística...y menos aún cuando la interpretación de la canción “patria” es utilizada a los efectos de visibilizar la histórica desigualdad de género y reclamar el efectivo ejercicio de la ciudadanía plena contemplado asimismo el respeto a la diversidad en línea con las obligaciones internacionalmente asumidas por el Estado Argentino.

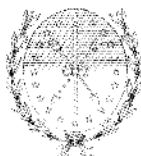
2) A fs 13 de marras se anexa contrato de la presentación e interpretación de Evelyn Sanzo con un costo de honorarios de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) por todo concepto.

Sirva la presente de atenta nota.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, 17 de agosto 2021.-




DR. LEONARDO D. OSENDA
DIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN TÉCNICA LEGAL
MINISTERIO DE CULTURA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Sub-Secretaría de Asuntos Legislativos

NOTANº:

19322

Santa Fe,

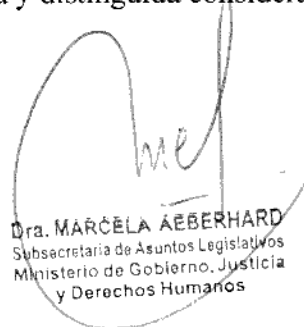
- 7 SEP. 2021

**ALA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N.º 26151/21 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, en relación al pedido de informe sobre los hechos del acto en conmemoración de la Revolución de Mayo.

Se remite expediente 02001-00551576 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual obra la respuesta a (fs. 13), avalado por la autoridad del área a (fs 15) .

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos